

Autorizan viaje de Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN a EE.UU., España e Inglaterra, para participar en reuniones a fin de promocionar inversiones

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 098-2008-EF

Lima, 9 de diciembre de 2008

Visto el Oficio N° 133-2008-PROINVERSIÓN/DEAOAJ, del Director Ejecutivo Adjunto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, del 11 al 18 de diciembre de 2008, se llevará a cabo un road show para promocionar las inversiones, en las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América, Madrid, Reino de España, y Londres, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte:

Que, corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, entre otros, coordinar y crear un ambiente propicio para el desarrollo de las inversiones;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar el viaje del señor Luis Carlos Rodríguez Martínez, Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, debiendo esta agencia de promoción asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Única de Uso de Aeropuerto (TUUA);

Que, la participación del mencionado funcionario tiene por finalidad promover que un mayor número de postores internacionales intervengan en los diferentes proyectos de infraestructura que PROINVERSIÓN tiene a su cargo;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27619 y 29142 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Luis Carlos Rodríguez Martínez, Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, a las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América, Madrid, Reino de España, y Londres, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 11 al 18 de diciembre de 2008, para que participe en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 5,661.80
Viáticos : US\$ 2,480,00
TUUA : US\$ 30,25

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas